



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

DECRETO ALCALDICIO N°: 61.

PUERTO SAAVEDRA, **09 FEB. 2021**

LA ALCALDIA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La ley N°21.289 de fecha 16.12.2019, que aprueba la Ley de Presupuesto para el sector Público año 2021 y sus posteriores Modificaciones y Normas Complementarias.
- 2.- El decreto alcaldicio exento N° 1.395 de fecha 18.12.20, que aprueba las estimaciones de ingresos y gastos de la I. Municipalidad de Saavedra para el año 2021.
- 3.- la Resolución N° 520/1996 y la Circular 15.700/2012, todas de la Contraloría General de La Republica que imparten instrucciones sobre decretos alcaldicios afectos al trámite de registro y fijan normas sobre exención de toma de razón.
- 4.- El Reglamento N°8 de fecha 21.09.2016, sobre Concursos Públicos, de la Municipalidad de Saavedra.
- 5.- El reglamento N°2 de fecha 09.07.2019, de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.
- 6.- El Decreto Alcaldicio Exento N°169 de fecha 29.01.2021, que aprueba las bases para el llamado a Concurso Público para proveer en calidad de titular el cargo Profesional Grado 11 E.U.M. Secretario del Juez de Policía Local de Saavedra.
- 7.- Ley N°20.285 de fecha 20.08.2008 de Acceso a la información pública.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 según el Texto Refundido fijado por el D.F.L N° 1-19.704 año 2002.

CONSIDERANDO

Que debido a la contingencia generada por el virus COVID-19 y las cuarentenas en las comunas de la Región de la Araucanía, se hace necesario ampliar el plazo de recepción de antecedentes, con el objeto de mejorar las posibilidades de presentación de los interesados.

D E C R E T O:

1.- **AMPLIESE** en dos días corridos el plazo de recepción de antecedentes del concurso público para proveer en calidad de titular al cargo de Planta Profesional, Grado 11° EUM. Secretario del JPL.

2.- **MODIFIQUESE** el siguiente punto contenidos en la Bases del concurso público:

NUMERAL 06.- PLAZOS Y LUGARES, Línea 2, donde dice:

Fecha de término de recepción de antecedentes : 10 de febrero de 2021

Debe decir:

Fecha de término de recepción de antecedentes : 12 de febrero de 2021

2) **MANTÉNGASE VIGENTE** el Decreto alcaldicio y las bases citadas en el Visto N°6, en todo lo no indicado en el presente decreto alcaldicio.

3) **COMUNÍQUESE** a los postulantes a través de los medios disponibles la modificación de las bases a través del envío del presente decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



INDIA ESTELA ULLOA PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL

HLP/MBM/MGA/mga

DISTRIBUCION:

- DEPARTAMENTO DE INTERCULTURALIDAD
- LEY 20.285
- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- ARCHIVO MUNICIPALIDAD SAAVEDRA



HERNAN ALEJANDRO LEFIO PAILLAN
ALCALDE (S)